

***Resolución legislativa de 18 de mayo de 1830,
para que el Gobierno mande formar un pueblo
en el lugar llamado Agua Zarca y Espina Blanca.***

La Asamblea Legislativa en sesión de ayer se sirvió aprobar el dictamen que dice:

La comisión de justicia detenidamente ha examinado la solicitud y documentos con que solicitan los habitantes de la Reducción del encuentro del Agua Zarca y Espina Blanca en el distrito de Matagalpa la fundación de un pueblo a virtud de tener bastante número de habitantes, como se comprueba por la lista que han presentado al efecto, y en atención a tener casas de habitación, sementeras y demás proporciones necesarias para el adelantamiento de la enunciada población, respecto a que la distancia los separa del pueblo de su procedencia, haciéndoles por lo mismo remotos y dilatados todos los recursos, y auxilios de la comodidad, principalmente la administración política y civil.

La comisión no ha podido menos que penetrarse de los fundamentos en que se apoya la referida solicitud, puesto que las mismas leyes la favorecen y principalmente la conveniencia de mejorar su suerte, e igualmente de tener más cerca las autoridades locales que miren por sus necesidades y que cuiden de su adelantamiento y mejora: y por lo tanto considerando que por las circunstancias en que se halle el departamento de Segovia a que pertenecen, no se podrán observar las formalidades que previene la ley de 23 de junio de 1813 de las cortes españolas; es de sentir: que se autorice al Gobierno para que pueda mandar hacer la fundación, y creación del enunciado pueblo, y que reconocido por la cabecera del distrito, se instale una media municipalidad compuesta de un Alcalde, dos Regidores y un Síndico, que es compatible con su estado actual; ocurriendo previamente por el nombramiento de ministro que ha de administrar los Sacramentos.
